



Resolución Ministerial N° 0392-2008-ED

Lima, 07 OCT. 2008

Visto, los expedientes N°s 82708-2007; 26221, 49866-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Apurímac, mediante Oficio N° 357-2008-ME-GR-A/DREA-D, de fecha 12 de marzo de 2008, a petición del alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Todas las Artes" ubicado en la Av. José María Arguedas - Ccoyahuacho s/n, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac; para ofertar las carreras profesionales de: Gastronomía y Arte Culinario, Construcción Civil y Construcción Artística en Madera;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe de disponibilidad presupuestaria N° 122-2007-ME/GRA/DREA/DGI, de fecha 11 de marzo de 2008, expresa que se cuenta con disponibilidad presupuestal de quince (15) plazas docentes y administrativas excedentes del Instituto Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" de Andahuaylas, que son transferidas vía racionalización para que formen parte del Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Superior Tecnológico Público "Todas las Artes" conformado por 1 Director, 1 Secretario Docente, 1 Jefe de Departamento de Administración, 1 Jefe de Departamento de Formación Profesional, 1 Jefe de Departamento de Producción, 8 docentes estables, 1 asistente de taller, 2 trabajadores de servicio, 1 secretario y 1 bibliotecario, a fin de brindar el servicio educativo a través de las carreras profesionales de Gastronomía y Arte Culinario, Construcción Civil y Construcción Artística en Madera, como una alternativa para seguir atendiendo a los jóvenes de la provincia de Andahuaylas.

Que, el Oficio N° 948-2008-ME/GRA/DREA-D, de fecha 12 de junio de 2008, precisa que las quince (15) plazas de jerárquicos, docentes y administrativos del Instituto Superior Pedagógico Público "José María Arguedas" han sido declaradas como excedentes por la Comisión de Evaluación de Plazas Estrictamente Necesarias



(CEPEN), evaluado y validado por el CEPENDRE – Apurímac y finalmente ratificado por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, de las cuales 2 plazas de docentes nombrados excedentes tiene las especialidades: Matemática y Física, y Estadística; asimismo el Concejo Provincial de Andahuaylas mediante Acuerdo de Concejo N 009-2008-CPA, de fecha 30 de enero de 2008, se compromete con la implementación de equipamiento de las carreras profesionales del Instituto Superior Tecnológico Público “Todas las Artes”;



Que, de acuerdo al Acta de Verificación de fecha 3 de marzo de 2008, el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado el Convenio Directoral Regional N° 024-2008-ME/GR-A/DREA de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Instituto Superior Pedagógico Público “José María Arguedas” y la Dirección Regional de Educación de Apurímac, de fecha 19 de febrero de 2008, que establece que el Instituto Superior Pedagógico se compromete a ceder en afectación en uso las aulas necesarias, los talleres, la biblioteca, el centro de cómputo y laboratorio sin perjudicar su normal desarrollo como Instituto Superior Pedagógico, para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público “Todas las Artes”. Asimismo se adjunta los planos de ubicación y distribución del local, memoria descriptiva, licencia municipal, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;



Que, el Director Regional de Educación de Apurímac, mediante Informe N° 125-2007-ME-GR/DREA-DGI, de fecha 11 de marzo de 2008, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público “Todas las Artes”;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 508-2008-DESTP, de fecha 4 de setiembre de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público “Todas las Artes” ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar las carreras profesionales de Gastronomía y Arte Culinario, Construcción Civil y Construcción Artística en Madera en seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2008, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes en cada carrera;





Resolución Ministerial No. 0392-2008-ED

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Todas las Artes", ubicado en la Av. José María Arguedas – Ccoyahuacho s/n, distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para ofertar las carreras profesionales: Gastronomía y Arte Culinario, Construcción Civil y Construcción Artística en Madera, a partir del primer semestre académico del año 2009, con una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno con una meta anual de cuarenta (40) estudiantes en cada carrera, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Gastronomía y Arte Culinario, de Profesional Técnico en Construcción Civil, y de Profesional Técnico en Construcción Artística en Madera; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente en cada carrera.

Artículo 2°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada (8) ocho años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



